

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 15-12-2015

EPÍGRAFE 64 SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN
1. Cuentas	
1.1. Mantenimiento (Ver Nota 1)	24 euros/semestrales
1.2. Descubierto en cuenta (Ver Nota 1 y 2)	Comisión de apertura: 1,50 %
2. Por comunicación al Banco de España de los movimientos (adeudos y abonos) que requieran tal comunicación conforme la legislación aplicable vigente.	6,01 Euros (Una sola vez)

NOTA 1 Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta. La comisión de mantenimiento se aplicará en proporción al período liquidado. La comisión se devengará en la divisa de la cuenta, aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la fecha de liquidación.

NOTA 2 En los descubiertos la comisión de apertura se aplicará sobre el mayor saldo descubierto contable que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, no podrá dar aplicarse un tipo de interés que de lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.